



EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 26 NUMERAL 1, 27, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 35, 36 ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL **No. 06002-DIF03-25**

ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA.

JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)
21 DE ENERO DE 2025
10:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA
DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

28 DE ENERO DE 2025

14:00 HORAS

FALLO **30 DE ENERO DE 2025** 12:00 HORAS







ÍNDICE

NO. DESCRIPCIÓN DE LAS BASES

	,	,		
1.	TNFORMACTÓN	FSPFCTFTCA	DE LOS BIENES	A ADOUTRIR.

- **1.1** Objeto, descripción y cantidad. (Anexo 1 Técnico)
- **1.2** Fecha, lugar y condiciones de entrega.
- **1.3** Transporte y Empaque.
- **1.4** Seguros.
- **1.5** Devoluciones y reposiciones.
- **1.6** Periodo de garantía de los bienes
- **1.7** Vigencia de la oferta
- **1.8** Descripción de los bienes.
- **1.9** Idioma.
- **1.10** Incremento en la cantidad de bienes solicitados.
- **1.11** Moneda.
- **1.12** Condiciones de Pago.
- **1.13** Responsabilidad laboral

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

- **2.1** Adquisición y costo de las bases.
- **2.2** Junta de aclaraciones.
- **2.3** Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas Técnicas y Económicas.
- **2.4** Fallo.
- **2.5** Notificaciones a los licitantes participantes.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

- **3.1** Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.
- **3.2** Forma en que acreditarán la existencia y personalidad jurídica. (Anexo 6).
- **3.2.1** Personas físicas
- **3.2.2** Personas Morales
- **3.3** Carta de aceptación de las bases (Anexo 7).
- **3.4** Carta de declaración de integridad. (Anexo 8)
- **3.5** Carta relativa al Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima (LAAySSPEC) (Anexo 9)
- **3.6** Carta de Garantía de los bienes. (Anexo 10)
- **3.7** Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales". En opinión positiva.
- **3.8** Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPyF) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- **3.9** Acreditación de solvencia económica.
- **3.10** Certificado de Empresa Colimense (Opcional)









- **3.11** Pruebas de laboratorio.
- **3.12** Giro u objeto social (Anexo 11)
- **3.13** Escrito para presentar propuestas conjuntas. (Anexo 12)
- **3.14** Transparencia y datos personales.(Anexo 13)
- **3.15** Certificado de fumigación de las Instalaciones donde se manipulan la leche, así como del equipo de transporte utilizado para la entrega en los municipios.
- **3.16** Certificado de Calidad del Productor de Leche.
- **3.17** Carta de precios ofertados (4.1 f)
- **3.18** Constancia de proveedores no sancionados.
- **3.19** Contrato Arrendamiento o Escritura Pública.
- **3.20** Declaración de no realizar actos de proselitismo
- **3.21** Acreditación de experiencia.
- **3.22** Propuesta Técnica y Económica (4.1)

4. PROPOSICIONES

- **4.1** Propuesta Técnica y Económica.
- **4.2** Propuestas Conjuntas.
- **4.3** Presentación de proposiciones a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.
- **4.4** Indicaciones generales.
- **4.5** Firma de contrato
- 5.0 GARANTÍAS
- 6.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
- 7.0 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 8.0 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 9.0 LICITACIÓN DESIERTA.
- 10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 11. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.
- 12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CILVIL
- 13. REGISTRO DE DERECHOS.
- 14. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 15. IMPUESTOS.
- 16. SANCIONES.
- 17. PENAS CONVENCIONALES.
- 18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.
- 19. CONTROVERSIAS.
- 20. RECOMENDACIONES.
- 21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN
 - ANEXO 1 TÉCNICO
 - ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD DE LA LECHE
 - ANEXO 3 ECONÓMICO.
 - ANEXO 4 DOMICILIOS DE ENTREGA DE LA LECHE
 - ANEXO 5 CALENDARIO DE ENTREGA DE LA LECHE
 - ANEXO 6 FORMATO DE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
 - **ANEXO 7** CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES
 - **ANEXO 8** CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
 - ANEXO 9 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAAVSSPEC
 - **ANEXO 10 CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES**
 - ANEXO 11 GIRO U OBJETO SOCIAL
 - ANEXO 12 PROPUESTAS CONJUNTAS
 - ANEXO 13 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES/ AUT. PARA EL USO DE DATOS PERSONALES
 - **ANEXO 14** MODELO DE CONTRATO





BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-DIF03-25 ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, principalmente en sus artículos 26, artículo 27, fracción I numeral 1 del artículo 30, artículos 32, 35, 36 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, establece las Bases para celebrar la Licitación Pública Nacional NO. 06002-DIF03-25 ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA y se emiten de conformidad a las siguientes:

BASES

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
- 1.1 Objeto, Descripción y Cantidad. (Anexo 1 Técnico)

El objeto de la presente licitación es ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, SOLICITADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO EL "DIF ESTATAL COLIMA".

Las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente licitación, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detallados en el **ANEXO 1 TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de estas bases.

La adjudicación de esta Licitación será POR PAQUETE cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025 EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, MUESTRA FÍSICA DE LA LECHE SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO 1.

RESUMEN DE ANEXO 1 TÉCNICO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO





2	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA EL PROGRAMA DE PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO
3	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA CADIS Y CAS	ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

En el ANEXO 1 TÉCNICO se establece la descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación.

1.2 Fecha, lugar y condiciones de entrega.

Fecha y lugar de entrega:

El proveedor adjudicado deberá entregar la leche de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	OFICINA SOLICITANTE	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF ESTATAL COLIMA.	EN LOS DOMICILIOS DE LOS 10 DE ACUERDO AL ANEXO 4 Y ANEXO 5
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF ESTATAL COLIMA.	EN LOS DOMICILIOS DE LOS 10 DE ACUERDO AL ANEXO 4 Y ANEXO 5
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS CADIS Y CAS	CADIS Y CAS DEPENDIENTES DE DIF ESTATAL COLIMA	EN LA JEFATURA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS UBICADA EN CALLE ENCINO #530 EN LA COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA DE LA CIUDAD DE COLIMA EL 5TO. DIA HÁBIL DE CADA MES

Condiciones de Entrega:

La leche correspondiente al **ANEXO TECNICO 1** será entregada con la calidad solicitada, de primera calidad, apta para el consumo humano cumpliendo con las normas sanitarias aplicables y con las especificaciones Técnicas de Calidad de acuerdo al **ANEXO 2** y debidamente protegida para evitar daño en su transportación.

Las entregas serán en los 10 Municipios del Estado de Colima. Conforme el punto 1.2





La institución no aceptará ninguna materia prima en estado de descomposición o con sustancias extrañas evidentes que no puedan ser reducidas a niveles aceptables por los procedimientos normales de inspección, clasificación, preparación o elaboración.

Para asegurar que las condiciones de la leche alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, el Sistema Estatal DIF, podrá realizar inspecciones periódicas a los almacenes del proveedor sin previo aviso, en donde se verifiquen las condiciones básicas de higiene y seguridad; en dicha visita, serán plasmados los resultados de la revisión en una cédula de inspección, así como sugerencias para la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

1.3 Transporte, Empaque, Etiquetado.

El tipo de transporte debe ser utilizado exclusivamente para el traslado de LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA de acuerdo con la norma NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, por cuenta y riesgo del licitante, **sin costo adicional para la Convocante**, incluyendo la descarga del producto solicitado en los domicilios indicados en el punto 1.2, por lo que deberá observar todas las medidas de seguridad que considere necesarias para su transportación y descarga en los lugares indicados.

Todo insumo alimenticio deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados, información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de la leche alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de la leche debe cumplir con lo siguiente:

- 1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica que sea clara y visible para las personas beneficiarias.
- 2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias)
- 3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
- 4. Etiquetado cuantitativo en aquella leche donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes
- 5. Contenido neto y masa drenada
- 6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa)







- 7. País de origen
- 8. Identificación del lote
- 9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente
- 10. Condiciones para la conservación del alimento
- 11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo
- 12. Declaración nutrimental
- 13. Información en español
- 14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
- 15. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.
- EL licitante participante, tendrá un periodo de 30 días naturales a partir de la emisión del fallo, para entregar la leche con el etiquetado mencionado en el párrafo anterior, en caso de que DIF Estatal realice pedidos este lapso no se podrán detener las entregas por lo que se podrá entregar leche sin el etiquetado institucional.

1.4 Seguros

Los Seguros por los riesgos, fletes y gastos de la conservación de los productos, correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante en los SMDIF con domicilio arriba señalado, de acuerdo al punto 1.2

1.5 Devoluciones y reposiciones.

En caso de que la leche entregada no cumpla con las características señaladas en las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 TÉCNICO Y ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD**, la dependencia procederá al rechazo de las misma, y el proveedor adjudicado deberá sustituirlas en un plazo no mayor de 3 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto defectuoso. En caso de que la leche ya hubiera sido consumida por los beneficiarios, el proveedor tendrá que reponer el lote que no cumplió con las bases.

1.6 Periodo de garantía de los bienes.

Los licitantes deberán garantizar la leche contra la caducidad, mal estado, defectos de fabricación y/o producción en los productos suministrados durante la vigencia del contrato.

1.7 Vigencia de la oferta

La oferta deberá estar vigente de acuerdo a las bases del procedimiento de licitación que nos ocupa desde la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 cumplimiento del contrato.

1.8 Descripción de los bienes.

La presente licitación consta de **1 PAQUETE** y se refiere a la adquisición de LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, para los programas de ATENCIÓN ALIMENTARIA y CADIS y CAS, cuyas características técnicas se describen en el **ANEXO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

1.9 Idioma.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

1.10 Incremento en la cantidad de bienes solicitados.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 51 y/o numeral 1 del Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la dependencia requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, mediante las modificaciones a los pedidos y contrato derivado de la presente licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando la modificación se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato correspondiente, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

1.11 Moneda.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

1.12 Condiciones de Pago.

NO se otorgarán anticipos. El proveedor adjudicado deberá presentar mensualmente las facturas, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales.

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino #530 Col. Rinconada del Pereyra C.P. 28077 en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio de correo electrónico en las direcciones siguientes: facturasdiframo33@gmail.com y facturasdif.alimenta@gmail.com

El proveedor entregará junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, así como el documento denominado "Recepción de bienes" (ambos documentos, serán proporcionados de manera física al proveedor adjudicado) todos los documentos debidamente firmados autógrafamente y sellados por los responsables en los municipios.





En caso de presentar más de 2 facturas, deberá presentar listado para su cotejo, cabe mencionar que sí al momento de la recepción por parte del Dpto. de Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal no se encuentra algún archivo en xml y/o pdf de los cfdis enlistado en el correo electrónico antes mencionado o algún documento carece de firma y/ o sello, no serán recibidos.

1.13 Responsabilidad Laboral.

El licitante que resulte adjudicado, será el único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de la leche solicitada, así como el único responsable de las obligaciones que deriven de las disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, frente al personal que utilice para el cumplimiento del objeto de ésta licitación.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

2.1 Adquisición y costo de las bases.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.

Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,347.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), dichas bases estarán disponibles en la en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, sita en el Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, en calle Encino #530 en la Colonia Rinconada del Pereyra de la ciudad de Colima, C.P 28077, Teléfono 3123163100 de lunes a viernes, con horario de 08:30 a 15:00 hrs. La forma de pago es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco BANORTE, plaza 090 sucursal 1602 cuenta 0314225090, referencia N/A, en ventanilla, o transferencia electrónica clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902 a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Se podrá realizar el pago en días hábiles hasta el 15 de enero de 2025 hasta las 12:00 horas. En todos los casos se deberá conservar el comprobante de transferencia electrónica de fondos, el recibo sellado por la institución bancaria o de la caja receptora del DIF Estatal Colima y podrá presentar el original y copia simple del mismo como forma de mostrar interés de participar en la presente licitación a más tardar el día 28 de enero antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas.

2.2 Junta de Aclaraciones.

Con objeto de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA celebrará al menos una junta de aclaraciones, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino No. 530, Col. Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col, a celebrarse el 21 de enero de 2025 a las 10:00 hrs. siendo optativa la asistencia de los licitantes a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten a la(s) junta(s) que se celebre(n) aceptan todos los acuerdos tomados en dicho(s) acto(s), sin perjuicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o por



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, manifestando los siguientes datos:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, en caso de ser persona moral, deberá describir el objeto social de la empresa y datos de las escrituras públicas y sus modificaciones.
- b) Del Representante Legal del licitante: los datos de las escrituras públicas donde le fueron otorgadas sus facultades.

Al escrito señalado en supra líneas, deberán acompañarse las preguntas y/o aclaraciones, las que deberán formular mediante escrito firmado autógrafamente por el licitante o su representante legal, en papel membretado, las preguntas sobre el contenido de las bases, deberán de cumplir con las siguientes reglas:

- a). Las preguntas las deberán de elaborar en términos claros y precisos.
- b) Deberán indicar el numeral, inciso o punto específico de la convocatoria con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.
- c) Se deberán de limitar a enviar preguntas únicamente de la información contenida en las bases.
- d) No se contestarán las preguntas solo para reafirmar lo ya establecido en la convocatoria.
- e) El área convocante tomará como válido el primer envío de preguntas por parte del licitante, las preguntas que se envíen en forma posterior quedarán sin efecto.
- f) Se deberán elaborar las preguntas en formato Word tipografía Arial 10, enumerada, sin negritas, subrayados ni cursivas, no colocar la palabra respuesta como titular después de cada pregunta, titular:
- "preguntas administrativas" ni "preguntas técnicas" pero sí acomodarlas en ese orden, interlineado 1.0, justificado sin utilizar tablas ni tabuladores, sin membretes ni logotipos fuera del encabezado o pie de página.
- g) También enviará en otro archivo las mismas preguntas en formato PDF en hoja membretada y firmada por el licitante.
- h) Además de las preguntas en Word y PDF señaladas en los incisos G y H, deberá escanear el comprobante de pago de las bases señalada en el numeral 2.1 de esta convocatoria, se enviarán a a más tardar a las **12:00 horas del día 17 de enero del 2025** a los correos electrónicos difestatal.dirgen@gmail.com con copia a diradmonfinanzas.dif@gmail.com y adquisiciones.difestatal@gmail.com, se recomienda confirmar la recepción de las preguntas formuladas. Las preguntas o aclaraciones que se presentes posterior a la hora y fecha indicadas, o que no cumplan con los requisitos que aquí se establecen, no serán tomadas en cuenta en la junta de aclaraciones.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o documentos será motivo para desechar las preguntas o aclaraciones formuladas.

El Comité de Adquisiciones del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, por conducto del área técnica de la dependencia requirente dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos a los licitantes que hubieren asistido. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Para efectos de la notificación de los licitantes que no hubieren asistido, al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Convocante, con domicilio ya referido en supra líneas, por un término de 5 días hábiles. Sin perjuicio de poder consultar el documento en la dirección electrónica www.difestatal.gob.mx., donde se encontrará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siquiente a aquél en que se hubiera celebrado.

2.3 Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **28 enero a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General de DIF Estatal, ubicada en la planta baja del Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Col. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá realizar el registro de participantes **en un horario de las 13:30 a las 14:00 horas** en la sala de juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Colima, que se encuentra ubicada en la planta baja el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Col., lo que será optativo para los licitantes por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la hora y lugar señalado para dicho acto.

Se hace del conocimiento de los licitantes que a partir de las 14:00 horas se cerrará el registro de participantes y no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.

En este acto, los licitantes entregarán sus proposiciones al servidor público que presida el acto, en un sobre cerrado que contendrá su propuesta técnica y económica, solo se recibirá una proposición por licitante. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga (se sugiere a sobre cerrado) y deberá entregarse al momento de hacer la entrega de los sobres cerrados que contienen sus propuestas.

Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, el Comité de Adquisiciones, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada de manera cuantitativa, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Un licitante y un servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima, rubricarán las propuestas y la documentación presentada por los licitantes de acuerdo a la Fracción II del numeral 3 del Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El presidente del Comité en calidad de titular del área contratante de la convocante, conjuntamente con el asesor técnico designado para tal efecto, será el cuerpo colegiado facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

El comité levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, en la que hará constar el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por el licitante y servidores públicos presentes, y se les podrá entregar copia de la misma al término del citado acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Para efectos de la notificación a los licitantes que no hubieran asistido, al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Departamento de





Adquisiciones y Suministros de la Convocante, con domicilio ya referido en supralíneas, por un término de 5 días hábiles, sin perjuicio de poder consultar el documento en la dirección electrónica www.difestatal.gob.mx.

2.4 Fallo.

La junta pública en la que se dará conocer el fallo se celebrará el **día 30 de enero a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General del DIF Estatal Colima ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Col., a este acto podrán asistir los licitantes que hubieran presentado propuesta.

En el fallo se indicarán las propuestas que se desecharon expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes describiendo en lo general dichas propuestas.

El Comité levantará acta de la junta pública en la que se emita el fallo indicando la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante, notificándose en ese acto a los licitantes que se encuentren presentes, así mismo el contenido del fallo se podrá consultar en la dirección electrónica www.difestatal.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado. Para efectos de la notificación a los licitantes que no hubieran asistido, al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Convocante, con domicilio ya referido en supralíneas, por un término de 5 días hábiles.

2.5 Notificaciones a los Licitantes participantes.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Col., así como en la dirección electrónica www.difestatal.gob.mx, sin prejuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado y hasta el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN SUS PROPUESTAS.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, encontrarse firmados autógrafamente por los participantes y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, **será motivo de descalificación.**

De la persona que solo entregue las propuestas

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.1 Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.

El licitante deberá presentar en original y copia el comprobante de pago sellado por el Banco o el recibo emitido por la Caja Receptora del DIF Estatal Colima. **En caso de que el licitante no presente los comprobantes de pago respectivos no se admitirá su participación.**

3.2 Forma en que Acreditará la Existencia y Personalidad Jurídica. (Anexo 6)

El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de propuestas.

El licitante deberá presentar el Anexo 6 "FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR" adjuntando la siguiente documentación:

3.2.1 Forma de Acreditación (Personas físicas)

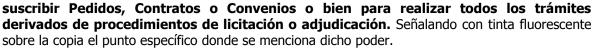
- **a)**. **Original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de Identificación oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Cartilla del Servicio Militar y/o Credencial de Elector)
- b). Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c). En su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la escritura pública mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Señalando con tinta fluorescente sobre la copia el punto específico donde se menciona dicho poder.
- **d)** Copia del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física, con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.
- e) CURP
- f) Carta de no Inhabilitación

3.2.2 Forma de Acreditación (Personas Morales)

- **a)**. **Original o copia certificada y copia simple** para cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b). Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- **c).** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o **Poder Especial para**







- **d). Original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- **e)** Copia del comprobante de domicilio que coincida con el domicilio fiscal y la razón social del licitante, con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

3.3 Carta de Aceptación de Bases (Anexo 7)

Carta en papel membretado del licitante firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal, **bajo protesta de decir verdad**, de aceptación de las bases de la licitación.

3.4 Carta de Declaración de Integridad (Anexo 8)

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmado de manera autógrafa **bajo protesta de decir verdad**, por el representante o apoderado legal, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Estado de Colima induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes. Así mismo que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés tal como lo establece la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.5 Carta del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector público en el Estado de Colima. (Anexo 9).

Carta en papel membretado del oferente, firmado de manera autógrafa bajo protesta de decir verdad, por el representante o apoderado legal, en la que declare que el licitante al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3.6 Carta de Garantía de los Bienes. (Anexo 10)

Carta en papel membretado del licitante firmado autógrafamente por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o su Representante (Persona Física), en la que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a responder contra la caducidad, mal estado, defectos de fabricación y/o producción en los productos suministrados.

3.7 Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación), "Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos con el INFONAVIT.

El licitante deberá presentar los documentos mencionados en opinión positiva, Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. El no presentarlo en opinión positiva será motivo de desestimar su propuesta.





3.8 Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPF y A) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES del Estado de Colima en el que se manifieste que el licitante está al corriente con la presentación de sus declaraciones, no tiene a su cargo créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, (el trámite es sin costo en la página de internet http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/); la opinión tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.

3.9 Acreditación de solvencia económica.

Presentar carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la solvencia económica para comprometerse a entregar lo solicitado en el anexo técnico 1, y deberán anexar una lista con al menos 10 vehículos e imágenes de los mismos, para constatar que cuenta con el transporte adecuado para el traslado la LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, así como Copia simple del acuse de presentación de la última **declaración anual** correspondiente al ejercicio próximo anterior y la última declaración fiscal provisional del ISR presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, con sus anexos.

3.10 Certificado de empresa colimense. (OPCIONAL)

En la adjudicación de contratos se ponderará a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense, vigente, en los términos de la ley estatal en materia de fomento económico, el cuales será hasta de un **cinco por ciento** en la aplicación del derecho de preferencia, de conformidad con el artículo 40 NUMERAL 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3.11 Pruebas de laboratorio.

Para verificar que la leche alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos la leche procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

Los licitantes deberán presentar análisis de un laboratorio acreditado con fecha posterior al 4 de enero, en caso de que los laboratorios no alcancen a tener los resultados, el licitante podrá presentar un análisis de laboratorio no mayor a seis meses, sin embargo en caso de ser el proveedor adjudicado deberá actualizar los laboratorios con una fecha posterior al 4 de enero.

Así mismo, deberán realizarse análisis de seguimiento con una fecha posterior al 22 de junio y ser entregados a la Coordinación de los Programas Alimentarios antes del 8 de agosto.



Con las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y estar acreditado por alguna de estas instituciones:
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios de Prueba Terceros Autorizados 2025-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga: https://www.ema.org.mx/portal-v3/116

Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación misma que deberá señalar su vigencia. No se aceptarán como análisis de laboratorio los certificados de calidad. Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados con hoja membretada del laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

El costo de ambos análisis deberá ser cubierto por el licitante y/o proveedor

Para el proveedor, en caso que el resultado de la pruebas de laboratorio de los productos solicitados incumplan con los requerimientos de las "Especificaciones Técnicas de Calidad 2025" (Contenidas en el anexo 2) emitidas por el DIF Estatal Colima, la EIASADC 2025 y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, los requerimientos solicitados en éstas bases y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición de los productos analizados en un plazo de 3 días naturales, y la convocante procederá a la recolección de nuevas muestras para una nueva prueba de laboratorio, y en caso de incumplir en la reposición de los productos o que el resultado de la nueva prueba de laboratorio arroje resultados negativos, el DIF Estatal Colima, se procederá a la rescisión del contrato. Lo anterior con independencia de que le sean aplicables al licitante adjudicado, las penas convencionales pactadas en el contrato

La convocante podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato a la leche ofertada por el licitante adjudicado, pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de la "leche" y en caso de que no cumplan con los parámetros establecidos en las bases de la presente licitación, será causal de sanción y rescisión inmediata del contrato.

3.12 Giro u objeto social. (Anexo 11)

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con el giro u objeto social y cuyas **actividades comerciales** estén **relacionadas con los bienes** objeto de la presente licitación.

3.13 Escrito para propuestas conjuntas (Anexo 12)





EN CASO DE APLICAR, carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta.

3.14 Transparencia y Datos Personales (Anexo 13)

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal y el formato de aviso de privacidad, en la que manifieste su conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Colima, como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

3.15 Certificado de fumigación de las Instalaciones donde se manipulan la leche, así como del equipo de transporte utilizado para la entrega en los municipios.

El licitante, deberá presentar copia y original para su cotejo, de los certificados de fumigación de instalaciones (establecimiento) dónde se manipulan la LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA así como del equipo utilizado para la entrega de la misma. Dichos certificados deberán ser de los últimos 6 meses independientemente de la periodicidad que se maneje.

3.16 Certificación del Sistema de Seguridad Alimentaria del Productor de Leche. Certificación del Sistema de Seguridad Alimentaria del Productor de Leche acreditado ante la EMA, vigente.

3.17 Carta de precios ofertados. (4.1f)

Carta bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados serán fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado el contrato derivado del presente procedimiento.

- 3.18 Documento (vigente) emitido por la Contraloría General del Estado denominado "Constancia de Proveedores no inhabilitados".
- 3.19 El licitante deberá comprobar que cuenta con instalaciones/ bodega adecuada en el estado de Colima para la distribución de los bienes ofertados durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, mediante contrato de arrendamiento con una antiquedad mínimo de 12 meses o copia del recibo del impuesto predial" a nombre del licitante que compruebe la propiedad, en caso de no presentar el documento antes mencionado, comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 2 meses; además deberán presentar licencia municipal Vigente. La convocante podrá realizar una visita para verificar la información anterior.

3.20 Declaración para no realizar actos de proselitismo

Declarar bajo protesta de decir verdad, que no lleva, ni llevará a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno



3.21 Acreditación de experiencia.

Para garantizar la entrega de acuerdo a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025, el participante deberá acreditar la experiencia en la distribución de insumos alimentarios en programas sociales dirigidos a población vulnerable, presentando contratos realizados con Instituciones Públicas en los últimos tres años.

3.22 Propuesta Técnica y Económica

Conforme a lo establecido en el punto 4.1 de estas bases.

NOTA 1:

Los documentos señalados como requisitos en el **punto 3** son obligatorios. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. En caso de no presentar alguno será desechada su propuesta, excepto el punto **3.10**, que es opcional además el punto **3.13**, cuando no aplique. Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto, en hoja membretada del licitante; en el caso de los análisis de laboratorio, firmados y en hoja debidamente membretada del laboratorio.

NOTA 2:

- a) El sobre cerrado deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.
- b) La documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio no será motivo de desechamiento. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- d) Reproducir los modelos de los formatos anexos, según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa bajo protesta de decir verdad por el licitante y/o su representante legal conservando el mismo tamaño y distribución.
- e) La documentación solicitada en el punto 3 de las bases, deberá entregarse a elección del participante dentro o fuera de los sobres que contengan sus propuestas pero en el mismo acto en que se realice la entrega de las mismas.

4. PROPUESTAS.

Los licitantes que hubieren adquirido las bases de la presente licitación, deberán entregar en el acto de presentación de proposiciones de propuestas técnicas y económicas un sobre cerrado con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

4.1 Propuesta Técnica y Económica.

El sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y económica (según se describe en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 3 ECONÓMICO** de estas bases). La propuesta técnica y económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los Bienes, Arrendamientos o Servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO**

NÚMERO 1, TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 3 ECONÓMICO de estas bases, señalando tanto el precio unitario como el monto total, en moneda nacional, (pesos mexicanos) **IMPUESTOS INCLUIDOS.**

- c) Deberá cumplir con las características señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**
- d) Deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad señaladas en el ANEXO NÚMERO 2 TÉCNICO.
- e) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".
- f) Se presentará en idioma español.
- g) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia establecida en las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- h) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el Comité de Adquisiciones procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REOUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

4.2 Proposiciones conjuntas.

En caso de que los licitantes deseen presentar proposiciones conjuntas deberán declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, anexar **convenio de propuesta conjunta en original** debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable. Sólo alguno de los integrantes de dicho convenio, deberá participar como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- **a)** Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- **b)** Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- **c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- **d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- **e)** La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse **en original** en el acto de presentación y apertura de propuestas, al momento de hacer entrega de los sobres cerrados.

Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen.







4.3 Presentación de Proposiciones a través de Servicio Postal, Mensajería o Medios Electrónicos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:

a) Servicio postal o mensajería: Los licitantes deberán remitir el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3 y debidamente cerrado y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en:

La Sala de juntas de la Dirección General del DIF Estatal Colima, ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Col., en la hora señalada para la realización del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, toda vez que la lista de participantes refleje no haberse registrado en tiempo y forma al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante. Dichos sobres deberán estar identificados conforme a lo señalado en el punto 4 de estas bases. En caso de no estar identificados respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

b) Medios remotos o comunicación electrónica: El DIF Estatal Colima *no aceptará* propuestas a través de estos medios.

4.4 Indicaciones Generales.

Una vez iniciadas las etapas de apertura de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas en presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de DIF Estatal y los licitantes que asistan al mismo, **no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.**

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité ya hubiera recibido el sobre que contengan sus propuestas técnica y económica, y ya hubiera sido abierto.

4.5 Firma del Contrato.

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a la dependencia convocante y el licitante adjudicado, en sus derechos y obligaciones, por lo que su firma es la formalización para el suministro de los bienes objeto material de la presente licitación y deberá realizarse a más tardar el **día 07 de febrero de 2025 en días hábiles y horario de servicio,** posterior a la fecha del fallo correspondiente, por lo que una vez que al licitante ganador le sea notificado el fallo, deberá acudir a la Dirección de Asistencia Jurídica ubicada en el primer piso del Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Col., con la persona titular y/o encargada de dicha Dirección, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables a más tardar en la fecha señalada (**07 de febrero de 2025**), será sancionado



en los términos de lo señalado por el artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

5. GARANTÍAS.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto adjudicado**, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima**, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada **dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo**, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número 06002-DIF03-25.
- **b)** Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el ANEXO 1 TÉCNICO y el contrato respectivo, es decir al término del plazo del contrato. Además deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- **c)** En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- **d)** Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

- 1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
- 2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
- 6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).



- **a)** "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el **ANEXO 1 TÉCNICO.**"

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

La Convocante efectuará la evaluación de las propuestas utilizando el método Binario, por lo que adjudicará el contrato correspondiente a quien cumpla los requisitos establecidos en estas bases y oferte el precio más bajo y de conformidad con lo siguiente:

- **a)** Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- **b)** Elaborará formatos en los que asentará los precios y condiciones ofertadas, mismos que permitirán comparar éstas de manera equitativa.
- c) La convocante procederá a realizar la adjudicación del Paquete a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- d) Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el ANEXO 1 TÉCNICO y ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, de estas bases así como la calidad de los productos que integren el paquete que los licitantes presenten como muestra de conformidad con lo solicitado en el punto 1.1.
- e) Si derivado de la evaluación cualitativa se advierte que los productos ofertados no cuentan con la calidad óptima requerida por la convocante, la propuesta será desestimada.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- **g)** Verificará, en su caso, que el precio de los bienes sea congruente con el estudio de mercado.





Una vez realizado el análisis cualitativo de las propuestas, la Convocante emitirá un fallo en el que se hará constar las propuestas que se desecharon expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes describiendo en lo general dichas propuestas.

7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (**Punto 3**)
- b) Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO 1 TÉCNICO, y ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad necesaria para entregar los bienes.
- f) En caso de que en su propuesta técnica, de conformidad al **ANEXO 1 TÉCNICO** o en cualquier documento que se anexe a la misma, expresen cifras, montos o aspectos económicos de cualquier género en moneda nacional, en número y/o letra, excepto el recibo de pago correspondiente a las bases.
- g) La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento.

8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación, en cualquier momento del procedimiento, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por caso de fuerza mayor;
- **c)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dependencia convocante.

9. LICITACIÓN DESIERTA.

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- **a)** Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, nadie las adquiere.
- **b)** Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación y apertura de propuestas.
- **c)** Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- **d)** Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- **e)** Si sus precios no fueran aceptables de conformidad a lo establecido en la fracción XXV numeral 1 del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo la convocante adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en la fracción VI del numeral 1 del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en el Estado de Colima.
- **b)** En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- **c)** En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) incumplan con los compromisos derivados del contrato correspondiente
- **d)** Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el ANEXO 1, TÉCNICO Y ANEXO 2
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD de estas bases o con características diferentes a la muestra ofertada por el proveedor.
- **f)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.





El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios. Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. 11.

En contra de las resoluciones que dicte la convocante, los participantes podrán interponer por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, el recurso de reconsideración ante la dependencia que emitió la resolución correspondiente, en los términos que señala el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

RESPONSABILIDAD CIVIL 12.-

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el DIF Estatal Colima y deberá proporcionar una póliza de responsabilidad civil ante institución autorizada, por un importe mínimo equivalente al 20% del importe total de adjudicado, tomando como base el precio máximo total de conformidad a la propuesta económica presentada como referencia, para cubrir cualquier daño o muerte que sea causado a alguno de los beneficiados que consuman los productos motivo de las adquisiciones de la presente licitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la licitación, en el pedido respectivo y en el Código Civil del Estado de Colima.

13. **REGISTRO DE DERECHOS.**

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio y/o bienes, objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

14. **DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega del producto y/o servicio objeto de la presente licitación, invariablemente se constituirán a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

IMPUESTOS.

El DIF Estatal Colima pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la entrega de los productos objeto material de la presente licitación, serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los productos, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.





DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

De conformidad a lo establecido en artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, los proveedores o participantes que no cumplan con los compromisos asumidos en la presente licitación o en el contrato que al efecto se realice, serán sancionados atendiendo la gravedad de su falta, mediante las siguientes sanciones:

- I Amonestación con apercibimiento;
- II Inhabilitación temporal en los términos previstos por esta Ley; o
- III Multa cuyo monto será equivalente a la cantidad de 20 hasta 1000 Unidades de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción.

Dichas sanciones serán aplicadas por la Contraloría General del Gobierno del Estado, atendiendo a la gravedad de la falta, de acuerdo a lo señalado por los artículos 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, de la siguiente forma:

- 1. Son consideradas faltas leves que merecen amonestación con apercibimiento o, en caso de reincidencia, multa de 20 a 500 Unidades de Medida y Actualización:
- I. No formalizar el contrato que se ha adjudicado;
- II. Omitir presentar las garantías; y
- III. Las demás faltas que la autoridad considere que tienen este carácter.
 - 2. Son consideradas faltas graves que ameritan multa de 501 hasta 1000 Unidades de Medida y Actualización, y la inhabilitación del proveedor o participante:
- I. Presentar documentación falsa;
- II. La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- III. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;
- IV. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave; o
- V. El conflicto de intereses entre el funcionario público y la empresa conforme a lo establecido en el artículo 38 de esta Ley.

17. PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo al Art. 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la dependencia convocante, aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, las cuales no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento, pudiendo la dependencia convocante iniciar el procedimiento de rescisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, haciendo¿ efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de la leche quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando el incumplimiento de las obligaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos. El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Dirección de Finanzas y Administración del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por DIF Estatal. La Dirección de Finanzas Administración del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través de cheque certificado o transferencia bancaria en la cual indique la Dirección de Finanzas y Administración del DIF Estatal Colima a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a los procedimientos previstos en el CAPÍTULO VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

20. RECOMENDACIONES.

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de presentación y apertura de propuestas **media hora antes a realizar su registro**.





21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desestimadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

A T E N T A M E N T E COLIMA, COL. A 07 DE ENERO DE 2025

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL

VoBo:

ELABORÓ:

C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO ENCARGADA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE AQUISICIONES Y SUMINISTROS **LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISÓ FUNDAMENTACIÓN:

ASESOR TÉCNICO:

LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA ASESOR JURÍDICO LICDA. ISIS YUNNEN UGARTE ALEJO DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO





ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE	MARCA	CANTIDAD	
PARIIDA	LOS BIENES	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	OFERTADA	MINIMO	MAXIMO
1	Leche descremada ultrapasteurizada para el Programa de Alimentación Escolar	en empaque de Tetra Pack de 1lt.	Litros		1,091,530	1,237,250
2	Leche descremada ultrapasteurizada para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	en empaque de Tetra Pack de 1lt	Litros		86,700	123,750
3	Leche descremada ultrapasteurizada para CADIS y CAS	en empaque de Tetra Pack de 1lt.	Litros		8,000	12,100

^{*} No debe contener azúcar añadido, saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.

En cuanto a la grasa butírica que debe contener la leche descremada debe ser apegada de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 y así mismo, todos la leche alimentarios, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad que emite el Sistema Estatal DIF, acatando las características que sugiere el Sistema Nacional DIF en sus Manuales de Especificaciones Técnicas de Calidad de sitio: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/Manual_ETC22.pdf

**La marca que oferte el licitante, en caso de ser adjudicado, no podrá sustituirse durante la vigencia del contrato.

NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025 EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, 1 MUESTRA FÍSICA DE LA LECHE CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO 1 DE ACUERDO A LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3, IDENTIFICANDOLA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, EN LA PRESENTACIÓN REFERIDA EN LAS BASES.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Manifestar por escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuenta con una persona como contacto para que personal de la Coordinación de los Programas Alimentarios, dependiente del DIF Estatal, esté en constante comunicación para cubrir necesidades en caso de contingencia y/o emergencia, y/o aclaraciones. (Las 24 horas los 365 días del año)





ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD

- 1. Leche Descremada Ultrapasteurizada
 - Descripción: Es el producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas sin calostro, la cual ha sido sometida al proceso de ultrapasteurización, en donde el producto es sometido a una adecuada relación de temperatura y tiempo, envasado asépticamente para garantizar la esterilidad comercial.
 - Características Sensoriales

Características Sensoriales	Descripción	
COLOR	Característico, blanco cremoso.	
OLOR	Característico, exento de olores extraños o desagradables.	
APARIENCIA/ASPECTO	Liquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, o formación de grumos.	
Características Microbiológicas		
CADOD	Agradable y característico, exento de sabores extraños o desagradables.	

Especificación	Límite Máximo (UFGC/g)
Mesofilicos	Negativo
Mesofilicos anaerobios	Negativo
Termofilicos aerobios	Negativo
ermofilicos anaerobios	Negativo

Características Fisicoquímicas

Características	Límites
Grasa butírica (g/L)	Máximo 5
Densidad a 15°C (g/ml)	Mínimo 1,031





DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

Contenido neto	1L
Acidez (como ácido láctico) (g/L)	Mínimo 1.3 Máximo 1.7
Proteínas propias de la leche (g/L)	Mínimo 30
Caseina (g/L)	Mínimo 24
Solidos no grasos de la leche (g/L)	Mínimo 83
Punto crioscópico ° C (°H)	Entre- 0,499 (-0,520) y - 0,529 (- 0,550)

Especificación	Límite
Vitamina A	310 a 670 μg/L (1033-2233 UI/L)
Vitamina D3	5 a 7.5 μg/L (200-300 UI/L)

ADULTERACIÓN DE LA LECHE

La adulteración de la leche ocurre cuando su composición no corresponde a su denominación, etiquetado, anuncio, suministro o cuando no corresponde a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012.

Una estrategia para identificar adulteraciones tiene como base el estudio de las sustancias propias de la leche: proteínas, esteroles, ácidos grasos, entre otros, o mediante la determinación de cocientes entre algunos de sus constituyentes químicos, asumiendo que los cocientes son constantes.

La aplicación de un solo análisis, no siempre permite identificar adulteraciones, por lo que se recomienda realizar las determinaciones contenidas en la siguiente tabla, considerando, además, los resultados obtenidos de las determinaciones del Apartado Características fisicoquímicas, de tal forma que su valoración en conjunto, permita identificar estas posibles alteraciones.

Prueba	Apreciaciones
Relación caseína/proteína	En leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m). De los 30 g/L que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el 80% deberá ser caseína.
Caracterización del perfil de ácidos grasos	Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible adulteración. El resultado deberá ser característico de grasa butírica.





• Características Toxicológicas

Inhibidores Bacterianos	Límite
Derivados clorados	Negativo
Sales cuaternarias de	Negativo
Oxidantes	Negativo
Formaldehido	Negativo
Antibioticos	Negativo
Contaminantes	Límite máximo (mg/kg)
Plomo	0.1 mg/kg
Mercurio	0.05 mg/kg
Arsénico	0.2 mg/ kg
Aflatoxina M1	0.5 μg/L

GENERALIDADES CLAVE EN EL ETIQUETADO



Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

ADITIVOS







CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

E

ENVASE Y EMBALAJE

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, solo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde se procesan alimentos.

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Así mismo el envase debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

Declaración nutrimental	Cantidad por 100 g o 100 ml
Contenido energético*	kcal
Proteínas	g
Grasas totales	g
Grasas saturadas	g
Grasas trans	mg
Hidratos de carbono	g
Azucares	g
Azucares añadidos	g
Fibra dietética	g
Sodio	mg
Información adicional**	

^{*}Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

^{**}Vitaminas y minerals









El producto debe estar libre de cualquier materia extraña.

MATERIA EXTRAÑA



El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por al menos 6 meses a partir de su recepción en el SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

VIDA DE ANAQUEL

REFERENCIAS

- **1.** Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche, denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- 2. Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- 3. Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- **4.** Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 Vigente.





DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

- **6.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
- 7. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.







PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD		PRECIO UNITARI O IMPUEST	PRECIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	
					MINIMO	MAXIMO	OS INCLUID OS	Mínimo	Máximo
1	Leche descremada ultrapasteurizada para el Programa de Alimentación Escolar	en empaque de Tetra Pack de 1lt.	Litros		1,091,530	1,237,250			
2	Leche descremada ultrapasteurizada para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	en empaque de Tetra Pack de 1lt	Litros		86,700	123,750			
3	Leche descremada ultrapasteurizada para CADIS y CAS	en empaque de Tetra Pack de 1lt.	Litros		8,000	12,100			
TOTAL PAQUETE				1,186,230	1,373,100		\$	\$	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS, GUARDAN RELACIÓN CON LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO 5

DOMICILIOS DE ENTREGA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR								
MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS	HORA DE ENTREGA					
ARMERÍA	SINALOA No. 32	C.P Anel Libett Martinez Zuñiga	08:00 a.m.					
COLIMA	AV. 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA CON J. JESÚS CARRANZA	Lic. Norma Patricia Uribe Alvarado	08:00 a.m.					
COMALA	PROGRESO #51 COL. CENTRO	Lic. Alma Delia Ricardo Zúñiga	08:00 a.m.					
COQUIMATLÁN	MOCTEZUMA #45 COLONIA CENTRO	Lic. Hugo Adrián Cárdenas Gutiérrez	08:00 a.m.					
CUAUHTÉMOC	HIDALGO #8	C. Rafael Sepúlveda Rodríguez	08:00 a.m.					
IXTLAHUACÁN	NEZAHUALCOYOTL ESQ CON NICOLAS BRAVO S/N	Lic. Christopher de Jesús Ramos Brizuela	08:00 a.m.					
MANZANILLO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ esq. GRISELDA ÁLVAREZ S/N FRAC. ALMENDROS	Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco	08:00 a.m.					
MINATITLÁN	CORREGIDORA #17	C. Dinora Luciden Anguiano Jiménez	08:00 a.m.					
TECOMÁN	RIO SOTO DE LA MARINA 425 COL. INDECO	C. Pedro Sandoval Torres	08:00 a.m.					
VILLA DE ÁLVAREZ	ENRIQUE CORONA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	Maestra Martha Yadira Martínez Díaz	08:00 a.m.					







PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

<u>~</u>	TIOACION DE VO			
MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS	HORA DE ENTREGA	
ARMERÍA	SINALOA No. 32	C.P Anel Libett Martinez Zuñiga	08:00 a.m.	
COLIMA	AV. 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA CON J. JESÚS CARRANZA	Lic. Norma Patricia Uribe Alvarado	08:00 a.m.	
COMALA	PROGRESO #51 COL. CENTRO	Lic. Alma Delia Ricardo Zúñiga	08:00 a.m.	
COQUIMATLÁN	MOCTEZUMA #45 COLONIA CENTRO	Lic. Hugo Adrián Cárdenas Gutiérrez	08:00 a.m.	
CUAUHTÉMOC	HIDALGO #8	C. Rafael Sepúlveda Rodríguez	08:00 a.m.	
IXTLAHUACÁN	NEZAHUALCOYOTL ESQ CON NICOLAS BRAVO S/N	Lic. Christopher de Jesús Ramos Brizuela	08:00 a.m.	
MANZANILLO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ esq. GRISELDA ÁLVAREZ S/N FRAC. ALMENDROS	Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco	08:00 a.m.	
MINATITLÁN	CORREGIDORA #17	C. Dinora Luciden Anguiano Jiménez	08:00 a.m.	
TECOMÁN	RIO SOTO DE LA MARINA 425 COL. INDECO	C. Pedro Sandoval Torres	08:00 a.m.	
VILLA DE ÁLVAREZ	ENRIQUE CORONA ESQ. TIBURCIO AGUILAR	Maestra Martha Yadira Martínez Díaz	08:00 a.m.	





MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS	HORA DE ENTREGA
COLIMA / ERA EDAD ZONA ORIENTE	Av. Republica # 98, col. Vicente Guerrero	M.N.C Rocio Elizabeth Banda Zamora	08:00 a.m.
COLIMA / 3RA EDAD PARQUE REGIONAL Av. Anastacio Brizuela s/n. (Interior de Parque Regional)		C. Alma Delia Esmeralda Gómez López	08:00 a.m.
COLIMA / ASMOLES Calle Francisco I. Madero cruce con 16 de septiembre s/n.		Ma. Guadalupe Carrillo Rosas	08:00 a.m.
COLIMA /TIVOLI	Belisario Dominguez esq. Con 18 de Marzo s/n.	C. David Alba González	08:00 a.m.

 La convocante dará a conocer al licitante adjudicado el nombre, en su caso, de una persona adicional para la recepción de la leche en cada SMDIF





ANEXO 6

CALENDARIOS DE ENTREGA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

	FEBRERO)	MARZO		ABRIL	
MUNICIPI O	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA
ARMERÍA			03 al 07	Lunes 24 de febrero	01 al 04	Lunes 24 de marzo
	10 al 14	Lunes 03 de febrero	10 al 14	Lunes 03 de marzo	07 al 11	Lunes 31 de marzo
	17 al 21	Lunes 10 de febrero	18 al 20	Lunes 10 de marzo		
	24 al 27	Lunes 17 de febrero	24 al 27	Martes 18 de marzo		
			31	Lunes 24 de marzo		
MANZANIL LO			03 al 07	Lunes 24 de febrero	01 al 04	Lunes 24 de marzo
	10 al 14	Lunes 03 de febrero	10 al 14	Lunes 03 de marzo	07 al 11	Lunes 31 de marzo
	17 al 21	Lunes 10 de febrero	18 al 20	Lunes 10 de marzo		
	24 al 27	Lunes 17 de febrero	24 al 27	Martes 18 de marzo		
			31	Lunes 24 de marzo		
IXTLAHUA CÁN	04 al 07	Martes 28 de enero	03 al 07	Martes 25 de febrero	01 al 04	Martes 25 de marzo
	10 al 14	Martes 04 de febrero	10 al 14	Martes 04 de marzo	07 al 11	Martes 01 de abril





	17 al 21	Martes	18 al 20	Martes		
		11 de		11 de		
_		febrero		marzo		
	24 al 27	Martes	24 al 27	Martes		
		18 de		18 de		
		febrero		marzo		
			31	Martes		
				25 de		
				marzo		
TECOMÁN			03 al 07	Martes	01 al 04	Martes
				25 de		25 de
				febrero		marzo
Ī	10 al 14	Martes	10 al 14	Martes	07 al 11	Martes
	10 0. 1 .	04 de	20 0. 2 .	04 de	o, a. 11	01 de
		febrero		marzo		abril
 	17 al 21	Martes	18 al 20	Martes		abiii
	17 01 21	11 de	10 ai 20	11 de		
		febrero		marzo		
	24 al 27		24 al 27			
	24 dl 27	Martes	24 dl 27	Martes		
		18 de		18 de		
		febrero	24	marzo		
			31	Martes		
				25 de		
				marzo		
COQUIMAT			03 al 07	Miercol	01 al 04	Miercol
LÁN				es 26		es 26
				de		de
				febrero		marzo
	10 al 14	Miercol	10 al 14	Miercol	07 al 11	Miercol
		es 05		es 05		es 02
		de		de		de abril
		febrero		marzo		
	17 al 21	Miercol	18 al 20	Miercol		
		es 12		es 12		
		de		de		
		febrero		marzo		
Ī	24 al 27	Miercol	24 al 27	Miercol		
		es 19		es 19		
		de		de		
		febrero		marzo		
<u> </u>		1001010	31	Miercol		
			31	es 26		
				de		
COLTMA		+ +	02 51 07	marzo Miorcol	01 51 04	Miercol
COLIMA			03 al 07	Miercol	01 al 04	
				es 26		es 26
				de		de
		 		febrero		marzo
	10 al 14	Miercol	10 al 14	Miercol	07 al 11	Miercol
i		es 05		es 05		es 02





l I		de		de		de abril
		febrero		marzo		uc abiii
	17 al 21	Miercol	18 al 20	Miercol		
	17 01 21	es 12	10 01 20	es 12		
		de		de		
		febrero		marzo		
	24 al 27	Miercol	24 al 27	Miercol		
		es 19		es 19		
		de		de		
		febrero		marzo		
			31	Miercol		
				es 26		
				de		
				marzo		
COMALA	04 al 07	Jueves	03 al 07	Jueves	01 al 04	Jueves
		30 de		27 de		27 de
		enero		febrero		marzo
	10 al 14	Jueves	10 al 14	Jueves	07 al 11	Jueves
		06 de		06 de		03 de
		febrero		marzo		abril
	17 al 21	Jueves	18 al 20	Jueves		
		13 de		13 de		
		febrero		marzo		
	24 al 27	Jueves	24 al 27	Jueves		
		20 de		20 de		
		febrero		marzo		
			31	Jueves		
				27 de		
				marzo		
CUAUHTÉM			03 al 07	Jueves	01 al 04	Jueves
ОС				27 de		27 de
				febrero		marzo
	10 al 14	Jueves	10 al 14	Jueves	07 al 11	Jueves
		06 de		06 de		03 de
		febrero		marzo		abril
	17 al 21	Jueves	18 al 20	Jueves		
		13 de		13 de		
		febrero		marzo		
	24 al 27	Jueves	24 al 27	Jueves		
		20 de		20 de		
		febrero		marzo		
			31	Jueves		
				27 de		
				marzo		
MINATITLÁ			03 al 07	Viernes	01 al 04	Viernes
N				28 de		28 de
L				febrero		marzo
	10 al 14	Viernes	10 al 14	Viernes	07 al 11	Viernes
		07 de		07 de		04 de
		febrero		marzo		abril





	17 al 21	Viernes 14 de febrero	18 al 20	Viernes 14 de marzo		
	24 al 27	Viernes 21 de febrero	24 al 27	Viernes 21 de marzo		
			31	Viernes 28 de marzo		
VILLA DE ÁLVAREZ			03 al 07	Viernes 28 de febrero	01 al 04	Viernes 28 de marzo
	10 al 14	Viernes 07 de febrero	10 al 14	Viernes 07 de marzo	07 al 11	Viernes 04 de abril
	17 al 21	Viernes 14 de febrero	18 al 20	Viernes 14 de marzo		
	24 al 27	Viernes 21 de febrero	24 al 27	Viernes 21 de marzo		
			31	Viernes 28 de marzo		

	MAYO		JUNIO		JULIO	
MUNICIPI O	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA
ARMERÍA	12,13,14 y 16	Martes 06 de mayo	02 al 06	Lunes 26 de mayo	01 al 04	Lunes 23 de junio
	19 al 23	Lunes 12 de mayo	09 al 13	Lunes 02 de junio		
	26 al 29	Lunes 19 de mayo	16 al 20	Lunes 09 de junio		
		,	23 al 26	Lunes 16 de junio		
			30	Lunes 23 de junio		





MANZANIL	12,13,14 y 16	Lunes	02 al 06	Lunes	01 al 04	Lunes
LO		06 de		26 de		23 de
	19 al 23	mayo Lunes	09 al 13	mayo Lunes		junio
	19 di 23	12 de	09 at 13	02 de		
		mayo		junio		
	26 al 29	Lunes	16 al 20	Lunes		
		19 de		09 de		
		mayo		junio		
			23 al 26	Lunes		
				16 de		
_				junio		
			30	Lunes		
				23 de		
	10.10.1416			junio		
IXTLAHUA	12,13,14 y 16	Martes	02 al 06	Martes	01 al 04	
CÁN		06 de		27 de		
	19 al 23	mayo	09 al 13	mayo		Martos
	19 di 25	Martes 13 de	09 at 13	Martes 03 de		Martes 24 de
		mayo		junio		mayo
	26 al 29	Martes	16 al 20	Martes		mayo
	20 di 25	20 de	10 01 20	10 de		
		mayo		junio		
Ī			23 al 26	Martes		
				17 de		
				junio		
			30	Martes		
				24 de		
				mayo		
TECOMÁN	12,13,14 y 16	Martes	02 al 06	Martes	01 al 04	
		06 de		27 de		
	10 -1 22	mayo	00 al 12	mayo		Martas
	19 al 23	Martes 13 de	09 al 13	Martes 03 de		Martes 24 de
		mayo		junio		mayo
	26 al 29	Martes	16 al 20	Martes		mayo
	20 di 23	20 de	10 01 20	10 de		
		mayo		junio		
Ī			23 al 26	Martes		
				17 de		
				junio		
[30	Martes		
				24 de		
				mayo		
COQUIMAT	12,13,14 y 16	Miercol	02 al 06	Miercol	01 al 04	Miercol
LÁN		es 07		es 28		es 25
		de		de		de junio
		mayo		mayo		





1 1	10 -1 22	l Mianal I	00 -1 12	Misses		1 1
	19 al 23	Miercol	09 al 13	Miercol		
		es 14		es 04		
		de		de junio		
	26 al 29	mayo Miercol	16 al 20	Miercol		
	20 di 29	es 21	10 di 20	es 11		
		de		de junio		
		mayo		de juillo		
		Illayo	23 al 26	Miercol		
			25 di 20	es 18		
				de junio		
			30	Miercol		
			30	es 25		
				de junio		
COLIMA	12,13,14 y 16	Miercol	02 al 06	Miercol	01 al 04	Miercol
COLINA	12,13,11 y 10	es 07	02 di 00	es 28	01 01 01	es 25
		de		de		de junio
		mayo		mayo		de junio
	19 al 23	Miercol	09 al 13	Miercol		
	13 01 23	es 14	05 di 15	es 04		
		de		de junio		
		mayo		ac juno		
	26 al 29	Miercol	16 al 20	Miercol		
	20 01 25	es 21	10 01 20	es 11		
		de		de junio		
		mayo		ac jamo		
		111070	23 al 26	Miercol		
			20 0. 20	es 18		
				de junio		
			30	Miercol		
				es 25		
				de junio		
COMALA	12,13,14 y 16	Jueves	02 al 06	Jueves	01 al 04	Jueves
	, , ,	08 de		29 de		26 de
		mayo		mayo		junio
	19 al 23	Jueves	09 al 13	Jueves		
		15 de		05 de		
		mayo		junio		
	26 al 29	Jueves	16 al 20	Jueves		
		22 de		12 de		
		mayo		junio		
		1 1	23 al 26	Jueves		
				19 de		
				junio		
			30	Jueves		
				26 de		
				junio		
CUAUHTÉM	12,13,14 y 16	Jueves	02 al 06	Jueves	01 al 04	Jueves
ОС	, , ,	08 de		29 de	_	26 de
		mayo		mayo		junio





	19 al 23	Jueves	09 al 13	Jueves		
		15 de		05 de		
		mayo		junio		
	26 al 29	Jueves	16 al 20	Jueves		
		22 de		12 de		
		mayo		junio		
		7	23 al 26	Jueves		
			25 4. 20	19 de		
				junio		
			30	Jueves		
			30	26 de		
DATRIA TITL Á	12.12.1416	\	02 -1 06	junio	01 -1 04	\ /:
MINATITLÁ	12,13,14 y 16	Viernes	02 al 06	Viernes	01 al 04	Viernes
N		09 de		30 de		27 de
		mayo		mayo		junio
	19 al 23	Viernes	09 al 13	Viernes		
		16 de		06 de		
		mayo		junio		
	26 al 29	Viernes	16 al 20	Viernes		
		23 de		13 de		
		mayo		junio		
			23 al 26	Viernes		
				20 de		
				junio		
			30	Viernes		
				27 de		
				junio		
VILLA DE	12,13,14 y 16	Viernes	02 al 06	Viernes	01 al 04	Viernes
ÁLVAREZ	12/13/11/10	09 de	02 di 00	30 de	01 01 01	27 de
ALVAILL		mayo		mayo		junio
	19 al 23	Viernes	09 al 13	Viernes		janio
	17 di 25	16 de	05 di 15	06 de		
	26 al 29	mayo	16 al 20	junio		
	20 di 29	Viernes	10 ai 20	Viernes		
		23 de		13 de		
		mayo	22 124	junio		
			23 al 26	Viernes		
				20 de		
				junio		
			30	Viernes		
				27 de		
				junio		







PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

	FEBRERO)	MARZO		ABRIL	
MUNICIPI O	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE
ARMERÍA		GA	03 al 07	Lunes 24 de febrero	01 al 04	Lunes 24 de marzo
	10 al 14	Lunes 03 de febrero	10 al 14	Lunes 03 de marzo	07 al 11	Lunes 31 de marzo
	17 al 21	Lunes 10 de febrero	18 al 20	Lunes 10 de marzo		
	24 al 27	Lunes 17 de febrero	24 al 27	Martes 18 de marzo		
			31	Lunes 24 de marzo		
MANZANIL LO			03 al 07	Lunes 24 de febrero	01 al 04	Lunes 24 de marzo
	10 al 14	Lunes 03 de febrero	10 al 14	Lunes 03 de marzo	07 al 11	Lunes 31 de marzo
	17 al 21	Lunes 10 de febrero	18 al 20	Lunes 10 de marzo		
	24 al 27	Lunes 17 de febrero	24 al 27	Martes 18 de marzo		
			31	Lunes 24 de marzo		
IXTLAHUA CÁN	04 al 07	Martes 28 de enero	03 al 07	Martes 25 de febrero	01 al 04	Martes 25 de marzo
	10 al 14	Martes 04 de febrero	10 al 14	Martes 04 de marzo	07 al 11	Martes 01 de abril
	17 al 21	Martes 11 de febrero	18 al 20	Martes 11 de marzo		
	24 al 27	Martes 18 de	24 al 27	Martes 18 de		





Ι Ι		febrero		marzo		
			31	Martes		
			~ -	25 de		
				marzo		
TECOMÁN			03 al 07	Martes	01 al 04	Martes
				25 de		25 de
				febrero		marzo
	10 al 14	Martes	10 al 14	Martes	07 al 11	Martes
		04 de		04 de		01 de
		febrero		marzo		abril
	17 al 21	Martes	18 al 20	Martes		
		11 de		11 de		
		febrero		marzo		
	24 al 27	Martes	24 al 27	Martes		
		18 de		18 de		
		febrero		marzo		
			31	Martes		
				25 de		
				marzo		
COQUIMAT			03 al 07	Miercol	01 al 04	Miercol
LÁN				es 26		es 26
				de		de
				febrero		marzo
	10 al 14	Miercol	10 al 14	Miercol	07 al 11	Miercol
		es 05		es 05		es 02
		de		de		de abril
		febrero		marzo		
	17 al 21	Miercol	18 al 20	Miercol		
		es 12		es 12		
		de		de		
		febrero		marzo		
	24 al 27	Miercol	24 al 27	Miercol		
		es 19		es 19		
		de		de		
		febrero		marzo		
			31	Miercol		
				es 26		
				de		
				marzo		
COLIMA			03 al 07	Miercol	01 al 04	Miercol
				es 26		es 26
				de		de
				febrero		marzo
	10 al 14	Miercol	10 al 14	Miercol	07 al 11	Miercol
		es 05		es 05		es 02
		de		de		de abril
		febrero		marzo		
	17 al 21	Miercol	18 al 20	Miercol		
		es 12		es 12		
		de		de		





		febrero		marzo		
-	24 al 27	Miercol	24 al 27	Miercol		
		es 19		es 19		
		de		de		
		febrero	21	marzo		
			31	Miercol		
				es 26		
				de		
COMM	04 -1 07	3	02 -1 07	marzo	01 -1 04	3
COMALA	04 al 07	Jueves	03 al 07	Jueves	01 al 04	Jueves
		30 de		27 de		27 de
	10 111	enero		febrero	07 144	marzo
	10 al 14	Jueves	10 al 14	Jueves	07 al 11	Jueves
		06 de		06 de		03 de
		febrero		marzo		abril
	17 al 21	Jueves	18 al 20	Jueves		
		13 de		13 de		
		febrero		marzo		
	24 al 27	Jueves	24 al 27	Jueves		
		20 de		20 de		
		febrero		marzo		
			31	Jueves		
				27 de		
				marzo		
CUAUHTÉM			03 al 07	Jueves	01 al 04	Jueves
ос				27 de		27 de
				febrero		marzo
	10 al 14	Jueves	10 al 14	Jueves	07 al 11	Jueves
		06 de		06 de		03 de
		febrero		marzo		abril
	17 al 21	Jueves	18 al 20	Jueves		
		13 de		13 de		
		febrero		marzo		
Ī	24 al 27	Jueves	24 al 27	Jueves		
	2 . 0. 2	20 de	2.4.2	20 de		
		febrero		marzo		
		105.0.0	31	Jueves		
			31	27 de		
				marzo		
MINATITLÁ			03 al 07	Viernes	01 al 04	Viernes
N			05 di 07	28 de	01 01	28 de
"				febrero		marzo
	10 al 14	Viernes	10 al 14	Viernes	07 al 11	Viernes
	10 ai 14	07 de	10 ai 14	07 de	07 al 11	04 de
		febrero				abril
	17 al 21		18 al 20	Marzo		auııı
	1/ dl 21	Viernes	10 dl 20	Viernes		
		14 de		14 de		
	24 -1 27	febrero	24 51 27	marzo		
	24 al 27	Viernes	24 al 27	Viernes		





		21 de febrero		21 de marzo		
		TEBLETO	31	Viernes 28 de		
				marzo		
VILLA DE ÁLVAREZ			03 al 07	Viernes 28 de febrero	01 al 04	Viernes 28 de marzo
	10 al 14	Viernes 07 de febrero	10 al 14	Viernes 07 de marzo	07 al 11	Viernes 04 de abril
	17 al 21	Viernes 14 de febrero	18 al 20	Viernes 14 de marzo		
	24 al 27	Viernes 21 de febrero	24 al 27	Viernes 21 de marzo		
			31	Viernes 28 de marzo		

	MAYO		JUNIO		JULIO	
MUNICIPI O	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTRE GA
ARMERÍA	12,13,14 y 16	Martes 06 de mayo	02 al 06	Lunes 26 de mayo	01 al 04	Lunes 23 de junio
	19 al 23	Lunes 12 de mayo	09 al 13	Lunes 02 de junio		
	26 al 29	Lunes 19 de mayo	16 al 20	Lunes 09 de junio		
			23 al 26	Lunes 16 de junio		
			30	Lunes 23 de junio		
MANZANIL LO	12,13,14 y 16	Lunes 06 de mayo	02 al 06	Lunes 26 de mayo	01 al 04	Lunes 23 de junio
	19 al 23	Lunes 12 de mayo	09 al 13	Lunes 02 de junio		





	26 al 29	Lunes	16 al 20	Lunes		
		19 de		09 de		
		mayo		junio		
			23 al 26	Lunes		
				16 de		
			30	junio		
			30	Lunes 23 de		
				junio		
IXTLAHUA	12,13,14 y 16	Martes	02 al 06	Martes	01 al 04	
CÁN	12,13,11 y 10	06 de	02 di 00	27 de	01 01 01	
0		mayo		mayo		
	19 al 23	Martes	09 al 13	Martes		Martes
		13 de		03 de		24 de
		mayo		junio		mayo
	26 al 29	Martes	16 al 20	Martes		
		20 de		10 de		
		mayo		junio		
			23 al 26	Martes		
				17 de		
				junio		
			30	Martes		
				24 de		
TECOMÁNI	12 12 14 16	Mantas	02 -1 00	mayo	01 -1 04	
TECOMÁN	12,13,14 y 16	Martes	02 al 06	Martes	01 al 04	
		06 de		27 de		
	19 al 23	mayo Martes	09 al 13	mayo Martes		Martes
	19 di 25	13 de	09 at 13	03 de		24 de
		mayo		junio		mayo
	26 al 29	Martes	16 al 20	Martes		
		20 de		10 de		
		mayo		junio		
			23 al 26	Martes		
				17 de		
				junio		
			30	Martes		
				24 de		
	10.10.14.16	100	02 106	mayo	04 104	34:
COQUIMAT	12,13,14 y 16	Miercol	02 al 06	Miercol	01 al 04	Miercol
LÁN		es 07		es 28		es 25
		de mayo		de mayo		de junio
	19 al 23	Miercol	09 al 13	Miercol		
	17 ai 23	es 14	05 al 13	es 04		
		de		de junio		
		mayo		ac juillo		
	26 al 29	Miercol	16 al 20	Miercol		
		es 21		es 11		
		de		de junio		





		mayo				
			23 al 26	Miercol es 18		
-			30	de junio Miercol		
			30	es 25		
COLIMA	12,13,14 y 16	Miercol es 07	02 al 06	de junio Miercol es 28	01 al 04	Miercol es 25
		de mayo		de mayo		de junio
	19 al 23	Miercol es 14 de	09 al 13	Miercol es 04 de junio		
	26 al 29	mayo Miercol es 21 de	16 al 20	Miercol es 11 de junio		
		mayo	23 al 26	Miercol es 18 de junio		
			30	Miercol es 25 de junio		
COMALA	12,13,14 y 16	Jueves 08 de mayo	02 al 06	Jueves 29 de mayo	01 al 04	Jueves 26 de junio
	19 al 23	Jueves 15 de mayo	09 al 13	Jueves 05 de junio		
	26 al 29	Jueves 22 de mayo	16 al 20	Jueves 12 de junio		
			23 al 26	Jueves 19 de junio		
			30	Jueves 26 de junio		
CUAUHTÉM OC	12,13,14 y 16	Jueves 08 de mayo	02 al 06	Jueves 29 de mayo	01 al 04	Jueves 26 de junio
	19 al 23	Jueves 15 de mayo	09 al 13	Jueves 05 de junio		,,,,,,,
	26 al 29	Jueves 22 de mayo	16 al 20	Jueves 12 de junio		



			23 al 26	Jueves		
				19 de		
				junio		
			30	Jueves		
				26 de		
				junio		
MINATITLÁ	12,13,14 y 16	Viernes	02 al 06	Viernes	01 al 04	Viernes
N	, , ,	09 de		30 de		27 de
		mayo		mayo		junio
	19 al 23	Viernes	09 al 13	Viernes		
		16 de		06 de		
		mayo		junio		
	26 al 29	Viernes	16 al 20	Viernes		
		23 de		13 de		
		mayo		junio		
		- / -	23 al 26	Viernes		
				20 de		
				junio		
			30	Viernes		
				27 de		
				junio		
VILLA DE	12,13,14 y 16	Viernes	02 al 06	Viernes	01 al 04	Viernes
ÁLVAREZ	. , ,	09 de		30 de		27 de
		mayo		mayo		junio
	19 al 23	Viernes	09 al 13	Viernes		
		16 de		06 de		
		mayo		junio		
	26 al 29	Viernes	16 al 20	Viernes		
		23 de		13 de		
		mayo		junio		
			23 al 26	Viernes		
				20 de		
				junio		
			30	Viernes		
				27 de		
				junio		
				J G		

*** Para facilitar la operatividad de los SMDIF, la leche de los programas AE y AAPSV se entregan al mismo tiempo por lo que los calendarios de entrega son coordinados, por tanto, los meses posteriores se darán a conocer al proveedor adjudicado, una vez que la Secretaría de Educación Pública publique el calendario para el ciclo escolar 2025-2026.





	FEBRER	2025	MARZ	20 2025	ABR	RIL 2025
MUNICIPIO	SEMANA CORRESPOND IENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPONDI ENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPON DIENTE	FECHA DE ENTREGA
			03 al 07	27 de febrero	01 al 04	27 de marzo
	10 al 14	06 de febrero	10 al 14	06 de marzo	07 al 11	03 de abril
COLIMA / ERA EDAD ZONA ORIENTE	17 al 21	13 de febrero	18 al 20	13 de marzo	28 al 30	24 de abril
	24 al 27	20 de febrero	24 al 27	20 de marzo		
			31	27 de marzo		
			03 al 07	27 de febrero	01 al 04	27 de marzo
	10 al 14	06 de febrero	10 al 14	06 de marzo	07 al 11	03 de abril
COLIMA / 3RA EDAD PARQUE REGIONAL	17 al 21	13 de febrero	18 al 20	13 de marzo	28 al 30	24 de abril
	24 al 27	20 de febrero	24 al 27	20 de marzo		
			31	27 de marzo		
			03 al 07	28 de febrero	01 al 04	28 de marzo
	10 al 14	07 de febrero	10 al 14	07 de marzo	07 al 11	04 de abril
COLIMA / ASMOLES	17 al 21	14 de febrero	18 al 20	14 de marzo	28 al 30	25 de abril
	24 al 27	21 de febrero	24 al 27	21 de marzo		
			31	28 de marzo		
			03 al 07	28 de febrero	01 al 04	28 de marzo
	10 al 14	07 de febrero	10 al 14	07 de marzo	07 al 11	04 de abril
COLIMA /TIVOLI	17 al 21	14 de febrero	18 al 20	14 de marzo	28 al 30	25 de abril
	24 al 27	21 de febrero	24 al 27	21 de marzo		
			31	28 de marzo		





	MAYO 2025		JUNIO 2025		JULIO 2025		
MUNICIPIO	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	
	01 al 02	24 de abril	02 al 06	29 de mayo	01 al 04	26 de junio	
COLTMA /	05 al 09	01 de mayo	09 al 13	05 de junio	07 al 11	03 de julio	
COLIMA / ERA EDAD ZONA	12 al 16	08 de mayo	16 al 20	12 de junio	14 al 18	10 de julio	
ORIENTE	19 al 23	15 de mayo	23 al 26	19 de junio	21 al 25	17 de julio	
	26 al 30	22 de mayo	30	26 de junio	28 al 31	24 de julio	
	01 al 02	24 de abril	02 al 06	29 de mayo	01 al 04	26 de junio	
COLTMA /	05 al 09	01 de mayo	09 al 13	05 de junio	07 al 11	03 de julio	
COLIMA / 3RA EDAD PARQUE	12 al 16	08 de mayo	16 al 20	12 de junio	14 al 18	10 de julio	
REGIONAL	19 al 23	15 de mayo	23 al 26	19 de junio	21 al 25	17 de julio	
	26 al 30	22 de mayo	30	26 de junio	28 al 31	24 de julio	
	01 al 02	25 de abril	02 al 06	30 de mayo	01 al 04	27 de junio	
	05 al 09	02 de mayo	09 al 13	06 de junio	07 al 11	04 de julio	
COLIMA / ASMOLES	12 al 16	09 de mayo	16 al 20	13 de junio	14 al 18	11 de julio	
	19 al 23	16 de mayo	23 al 26	20 de junio	21 al 25	18 de julio	
	26 al 30	23 de mayo	30	27 de junio	28 al 31	25 de julio	
	01 al 02	25 de abril	02 al 06	30 de mayo	01 al 04	27 de junio	
COLIMA	05 al 09	02 de mayo	09 al 13	06 de junio	07 al 11	04 de julio	
/TIVOLI	12 al 16	09 de mayo	16 al 20	13 de junio	14 al 18	11 de julio	
	19 al 23	16 de mayo	23 al 26	20 de junio	21 al 25	18 de julio	





26 al 30 23 de mayo 30 27 de junio 28 al 31 25 de julio

	AGOSTO	2025	SEPTIEMBE	RE 2025	OCTUBRE 2025		
MUNICIPIO	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	
	01	24 de julio	01 al 05	28 de agosto	01 al 03	25 de septiembre	
COLIMA /	04 al 08	31 de julio	08 al 12	04 de septiembre	06 al 10	02 de octubre	
ERA EDAD ZONA	11 al 15	07 de agosto	15 al 19	11 de septiembre	13 al 17	09 de octubre	
ORIENTE	18 al 22	14 de agosto	22 al 26	18 de septiembre	20 al 24	16 de octubre	
	25 al 29	21 de agosto	29 al 30	25 de septiembre	27 al 31	23 de octubre	
	01	24 de julio	01 al 05	28 de agosto	01 al 03	25 de septiembre	
COLIMA /	04 al 08	31 de julio	08 al 12	04 de septiembre	06 al 10	02 de octubre	
3RA EDAD PARQUE	11 al 15	07 de agosto	15 al 19	11 de septiembre	13 al 17	09 de octubre	
REGIONAL	18 al 22	14 de agosto	22 al 26	18 de septiembre	20 al 24	16 de octubre	
	25 al 29	21 de agosto	29 al 30	25 de septiembre	27 al 31	23 de octubre	
	01	25 de julio	01 al 05	29 de agosto	01 al 03	26 de septiembre	
	04 al 08	01 de agosto	08 al 12	05 de septiembre	06 al 10	03 de octubre	
COLIMA / ASMOLES	11 al 15	08 de agosto	15 al 19	12 de septiembre	13 al 17	10 de octubre	
	18 al 22	15 de agosto	22 al 26	19 de septiembre	20 al 24	17 de octubre	
	25 al 29	22 de agosto	29 al 30	26 de septiembre	27 al 31	24 de octubre	
	01	25 de julio	01 al 05	29 de agosto	01 al 03	26 de septiembre	
COLIMA /TIVOLI	04 al 08	01 de agosto	08 al 12	05 de septiembre	06 al 10	03 de octubre	
	11 al 15	08 de agosto	15 al 19	12 de septiembre	13 al 17	10 de octubre	





18 al 22	15 de agosto	22 al 26	19 de septiembre	20 al 24	17 de octubre
25 al 29	22 de agosto	29 al 30	26 de septiembre	27 al 31	24 de octubre

	NOVIEMBRE :	2025	DICIEMBRE	2025
MUNICIPIO	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA	SEMANA CORRESPONDIENTE	FECHA DE ENTREGA
	03 al 07	30 de octubre	01 al 05	27 de noviembre
COLIMA /	10 al 14	6 de noviembre	08 al 12	04 de diciembre
ERA EDAD ZONA	17 al 21	13 de noviembre	15 al 19	11 de diciembre
ORIENTE	24 al 28	20 de noviembre		
	03 al 07	30 de octubre	01 al 05	27 de noviembre
COLIMA /	10 al 14	6 de noviembre	08 al 12	04 de diciembre
3RA EDAD PARQUE REGIONAL	17 al 21	13 de noviembre	15 al 19	11 de diciembre
	24 al 28	20 de noviembre		
	03 al 07	31 de octubre	01 al 05	28 de noviembre
COLTMA /	10 al 14	7 de noviembre	08 al 12	05 de diciembre
COLIMA / ASMOLES	17 al 21	14 de noviembre	15 al 19	12 de diciembre
	24 al 28	21 de noviembre		
	03 al 07	31 de octubre	01 al 05	28 de noviembre
	10 al 14	7 de noviembre	08 al 12	05 de diciembre
COLIMA /TIVOLI	17 al 21	14 de noviembre	15 al 19	12 de diciembre
	24 al 28	21 de noviembre		



Clave

del

Contribuyentes:

Registro



ANEXO 6 (PUNTO 3.2)

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR

Yo, ____(nombre)_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada** a través de la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional N° 06002-DIF03-25**, a nombre y representación de: _(nombre de la persona física o moral).

de

Federal

Calle y Numero:				
Colonia:		Delegac Municip		
Código Postal:		Entidad Federat	iva:	
Teléfonos:			Fax:	
Correo electrónico:				
Fecha y Número de la consta su acta constit		ı la que		
Nombre, número y Público o Fedatario qu		Notario		
Relación de Socios Materno y Nombres):	(Apellido Paterno,	Apellido		
Descripción del objeto social, actividad comercial o profesional:				
Reformas o modificac	iones al acta constitu	ıtiva:		
Nombre, número y Público o Fedatario qu	Notario			
Fecha y datos de su Público de Comercio:	Registro			
Nombre y domic representante:	cilio del apodera	ado o		
Datos de la Escritura acredita su person suscribir la propuesta				
Escritura pública núm		_		
Nombre, número, y c Fedatario Público que	ircunscripción del N	otario o		_

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO 7 (punto 3.3)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

(Aplica para Personas Físicas y Morales)

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

Fecha:		

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública No. 06002-DIF03-25 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, SOLICITADAS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, he leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO 8 (punto 3.4) <u>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</u>

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.	
FECHA:	
En relación a la Licitación Pública de carácter nacional No. 06002-l ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA PAPROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, el que suscribe (concapoderado) en mi carácter de a nombre de (Pero moral) me permito manifestar lo siguiente:	ARA LOS ursante o
Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostente (Persona Física o Moral) al igual que sus asociados por sí mismos interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás pa Así mismo que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio p caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no sun Conflicto de Interés tal como lo establece la fracción IX del artículo 49 General de Responsabilidades Administrativas.	o través de es públicos induzcan o o, u otros rticipantes. úblico y en e actualiza
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA	

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD







ANEXO 9 (punto 3.5)

CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSPEC

(Aplica para Personas Físicas y Morales)

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE. Fecha: Fecha: Fecha: DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA Fecha: F

(Persona Física o Moral) al igual que sus asociados no se encuentran dentro

de ninguno de los supuestos comprendidos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.





ANEXO 10 (Punto 3.6) CARTA DE GARANTÍA DE BIENES

(Lugar y Fecha de Expedición).

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

PRESENTE.

A T E N T A M E N T E Nombre de la empresa o persona física REPRESENTANTE LEGAL. Nombre y firma. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO 11 (Punto 3.12) GIRO U OBJETO SOCIAL

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

(Lugar y Fecha de Expedición)

El que suscribe
•
representante legal de la empresa, manifiesto
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada cuenta con el Giro u Objeto
Social y que las actividades comerciales o profesionales de la misma estár
r elacionadas con los bienes o servicios objeto de la presente licitación para
proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional No
06002-DIF03-25ADQUISICIÓN DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA
PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA SOLICITADOS POR EL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.
NOMBRE COMPLETO, CARCO V FIRMA
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA





ANEXO 12 ESCRITO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

(Lugar y Fecha de Expedición)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

El que suscribe	IÓN LLO STA
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA	





ANEXO 13

TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

(Lugar y Fecha de Expedición).

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,
ENTERADO(A) DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LOS DEMAS RELATIVOS DEL
MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS
LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y
ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL
TITULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBEN DIFUNDIR LOS
SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EN EL TRATAMIENTO PÚBLICO DE
LO LOS DATOS PERSONALES Y/O DE MI REPRESENTADA QUE EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA COMO SUJETO
OBLIGADO Y CUMPLIENDO LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSIÇIONES LEGALES
REALICE DE TODOS LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LOS
ACTOS JURÍDICOS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**





ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA . EN SU
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA, EN SÚ CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA
POR, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF
ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE
ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE
LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS
SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTEC
ANTECEDENTES NOTE ESTATAL // publicá en el Deviádico Oficial NEL
PRIMERO: Con fecha, " DIF ESTATAL " publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter
presencialpara la adquisición de LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA para el programa de, por el periodo
de, per el programa de
SEGUNDO: Como resultado del proceso de licitación antes mencionado, resultó ser la concursante ganadora, tal como consta en el acta
correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. de fechade 2025.
TERCERO: En las bases de la Licitación Pública ya referida, se estableció que el licitante adjudicado debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.
CUARTO: En este sentido, los bienes objeto material de la licitación señalada en supra líneas serán destinadas a el Programa
QUINTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de la leche a los que se hace referencia en el
presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica
identificada como "Alimentación en Hospitales, Albergues y Guarderías", la cual será cubierta con recurso federal del ramo 33.
1. DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:







- **I.1.** Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º de septiembre del año 2012.
- **I.2.** Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.
- **I.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.
- **I.5.** Que de conformidad con el artículo **60** fracción **V** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población más vulnerable del Estado; siendo por lo anterior que se requiere la adquisición DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, de LECHE para aplicarse los Programas por un los cuales como periodo tienen objetivo la por una situación de vulnerabilidad.
- **I.6** La________, en su carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación Y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el





Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el numeral 1, inciso c, de la fracción II , del artículo 4, 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

de la Familia de	l Estado de C	olima.		
conformidad co para el Estado	tiene facult n lo dispuest de Colima, e	, en carácter de Directo ades para suscribir el preser o en el artículo 75 de la Ley o n relación con lo dispuesto e Desarrollo Integral de la Famili	nte instrumento del Sistema de <i>i</i> n el artículo 58	contractual de Asistencia Social del Reglamento
autorización pre Federación, y n No.	esupuestal pa nediante el p para l Programa	contrato con recursos federal ra el ejercicio fiscal 2025, pul roceso de Licitación Pública N a adquisición de LECHE DESC 25.	blicada en el Dia Nacional con car	ario Oficial de la rácter presencial
federación para ejercer adecuad Múltiples (FAM) coordina a niv Desarrollo Com alimentaria de alimentarios co aseguramiento Nacional DIF comunidades en alimentarios en comunitaria, regfamilia.	el ejercicio damente el rolo, y que el vel nacional dunitario (EIA la població de la calidad busca promo el condiciones el contexto gional, de géide los apoyo	el objeto de cumplir con el fiscal 2025, celebra el present ecurso proveniente del ramo Sistema Nacional para el De la Estrategia Integral de ASADC) 2025, cuyo propósito en atendida, mediante la i de calidad nutricia, accion alimentaria y producción de over una alimentación correde riesgo y vulnerabilidad, a de salud y alimentación actinero y como apoyo a la segurios distribuidos entre la poblacione.	te instrumento de 33, del Fondo de sarrollo Integra Asistencia Socia de contribuir es de orientación des de orientación de la enfecta en individiravés de la enfecta de la	con el objeto de de Aportaciones al de la Familia I Alimentaria y a la seguridad de programas ión alimentaria, ello, el Sistema uos, familias y trega de apoyos ectiva familiar y en el hogar y la a través de los
Lineamientos d correcta, de aci	e la EIASAD uerdo con la	ustento los Criterios de Calid C, en relación con las carad NOM-043-SSA2-2012 Servicios nateria alimentaria. Criterios pa	cterísticas de un s básicos de sal	na alimentación <i>lud. Promoción y</i>
II. DECLARA "	EL PROVEE	DOR":		
II.1. con	"EL	PROVEEDOR" de inscripción al Registro Fed	se Jeral de Contribi	identifica , tal como lo
anexa al preser	nte contrato.	Así mismo, manifiesta bajo p cumplimiento de sus obligacior	rotesta de deci	





II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

autorizacion para la ejecucion dei mismo.
II.3. Su domicilio se encuentra ubicado eny Código Postal, con número de Registro Federal de Contribuyentesy número telefónico
II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.
II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la adquisición y suministro objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.
Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "LAS PARTES", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes: 2.
3. CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO.
"LAS PARTES" celebran el presente contrato con el propósito de que "EL PROVEEDOR" suministre y distribuya durante el periodo comprendido de2025; LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA para el Programa, en lo sucesivo referidos como "LA LECHE", con las especificaciones y cantidades establecidas en el Anexo del presente contrato. los cuáles serán distribuidos en los diez municipios del Estado de Colima, de conformidad Anexo
SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.
La entrega de "LA LECHE" será a cuenta de "EL PROVEEDOR" en los diez municipios del Estado de Colima, de conformidad al calendario distribución señalado en el Anexo del contrato, sin ningún costo o gasto adicional para "DIF ESTATAL" y a total satisfacción de éste. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en todo lo que
no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No, así como a lo señalado en los
Anexosdel presente instrumento jurídico.

"LA LECHE" serán entregados con la más alta calidad, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables, frescas, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación.





"DIF ESTATAL" podrá rechazar **"LA LECHE"**, cuando no cumplan con las características señaladas en el **Anexo** _____ del presente contrato y **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución de la leche defectuosos, en mal estado o incumplimiento a las características señaladas en el anexo antes referido.

En caso de que los **"LA LECHE"** ya hubieren sido consumidos por los beneficiarios, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que reponer a **"DIF ESTATAL"** la totalidad de los mismos que no cumplieron conforme a lo solicitado en el presente contrato. **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en lugares y cantidades distintas a las que se señalen en los **Anexos** ______ del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda seguir suministrando la leche con las marcas establecidas en el **Anexo** ___, deberá informarlo por escrito a **"DIF ESTATAL"** en un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas, para que este tome las medidas conducentes.

TERCERA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por "DIF ESTATAL":
- Por "EL PROVEEDOR":

Las responsables operativas designadas estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario, en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

CUARTA. MANEJO Y CONSERVACIÓN DE "LA LECHE".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar **"LA LECHE"** en las mejores condiciones de integridad, sanidad y manejo, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en el **Anexo** ____ del presente instrumento, siendo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** que dichos insumos cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

El tipo de transporte debe ser utilizado exclusivamente para el traslado de LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA de acuerdo con la norma_______. Así mismo, los seguros por riesgos, fletes y gastos de conservación de los productos, correrán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "DIF ESTATAL", incluyendo la descarga de la leche solicitados en los domicilios indicados en el Anexo ______ del presente instrumento, por lo que deberá observar todas las medidas de seguridad que considere





necesarias para su transportación y descarga en los lugares indicados de los diez municipios del Estado.

QUINTA. PRECIO DE "LA LECHE".
El precio por elde "LA LECHE" correspondiente al, de
conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo del presente
contrato es por la cantidad de \$
Por lo anterior, el monto <u>mínimo</u> por "LA LECHE" correspondiente al
es por la cantidad de
\$; y el monto <u>máximo</u> total es por la cantidad de \$; los cuales incluyen impuestos. Dichos precios se
\$; los cuales incluyen impuestos. Dichos precios se
mantendrán fijos durante la vigencia del presente instrumento.
CEVTA FORMA DE DACO
SEXTA. FORMA DE PAGO.
El "DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" adjudicada a los 30 (treinta)
días naturales siguientes de haber presentado los Comprobantes Fiscales Digitales por
Internet (C.F.D.I.) mensuales correspondientes a la salida de almacén de la semana
cubierta de conformidad a la distribución realizada, conforme a lo señalado en el Anexo
del presente instrumento, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá al pago del comprobante correspondiente al mes calendario
(según sea el caso).
(Seguri Sed er caso).
La supervisión de la entrega recepción de "LA LECHE", objeto del presente contrato, será
a cargo de la responsable operativa señalada en la cláusula tercera del presente
instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción
para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según
sea el caso.
sea el caso.
Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta
número, con CLABE interbancaria número del
Banco a nombre de, reservándose "EL
PROVEEDOR" su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al
"DIF ESTATAL" con la debida oportunidad.
SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES.
"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir los comprobantes fiscales correspondientes a
nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF
Estatal), y hacer entrega de la misma en las oficinas del Departamento de Control
Presupuestal de DIF Estatal, ubicado en el primer piso del edificio de Complejo de
Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en calle Encino número 530, colonia
Rinconada del Pereyra, en Colima, Colima; y de igual manera a través de medio
electrónico en la dirección de correo, mismos que deberán
reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. Los comprobantes fiscales que
emita "EL PROVEEDOR" deberán apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del





Código Fiscal de la Federación y deberán indicar el periodo de consumo al que pertenece, así como el total de **"LA LECHE"** suministrados.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para el "DIF ESTATAL", "LA LECHE" que no cumplan con lo solicitado en las bases de licitación, el presente documento y su Anexo ______, o se presenten en condiciones inadecuadas, con vicios ocultos, y/o sin la marca contratada, así como en caso de que "LA LECHE" al momento de consumirse causen algún daño en la salud o la muerte de alguno de los beneficiarios.

Para tal efecto, el **"DIF ESTATAL"** se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico _______ dicha situación a **"EL PROVEEDOR"**, en un término no mayor a setenta y dos horas (72) contadas a partir del arribo de **"LA LECHE"** en piso, para que realice la reposición de aquellos que hubieren resultado en mal estado, en un término igual de setenta y dos horas (72) a partir del día de la notificación.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que en caso de demora en la entrega de "LA LECHE" en las fechas señaladas en el Anexo ______ del presente contrato, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "DIF ESTATAL" por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, en Moneda Nacional y eliminando centavos, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el momento de la entrega de "LA LECHE" en el lugar y con la persona señalada por "DIF ESTATAL".

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

De igual forma, "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el consumo de "LA LECHE" entregados causen la muerte o el menoscabo de la salud de los beneficiarios de los programas que "DIF ESTATAL" tiene a su cargo, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación moral y legal de aceptar las consecuencias del hecho, esto lleva implícito reparar e indemnizar los perjuicios causados a "DIF ESTATAL" y/o en su caso a los terceros perjudicados, por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos ocurridos durante la vigencia del presente contrato,





motivos por los que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** y/o en su caso a los a terceros perjudicados, por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, que determine la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal por escrito y deberá realizar el pago a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, durante las setenta y dos horas (72) posteriores a las que **"DIF ESTATAL"** le notifique.

Aunando a lo anterior, el "**DIF ESTATAL**" se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**".

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total máximo adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Dicha garantía será para asegurar que "LA LECHE" adjudicados cumplan invariablemente con lo solicitado por "DIF ESTATAL". La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número _________.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el ANEXO TÉCNICO _______ y el contrato respectivo, es decir al término del plazo del contrato. Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la







efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el Anexo ______Técnico."

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con lo establecido en el punto 5 de las bases de la Licitación, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar una póliza de responsabilidad civil ante institución autorizada en la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable, por un importe mínimo equivalente al 20% del importe total del contrato antes de impuestos, tomando como base el monto máximo total adjudicado, para cubrir el menoscabo de la salud o la muerte que el consumo de **"LA LECHE"** pudiera provocar a los beneficiarios de los programas a cargo del **"DIF ESTATAL"**.

Dicha garantía será para asegurar que **"EL PROVEEDOR"** responda ante **"DIF ESTATAL"** por hechos u omisiones culposas, no dolosas ocurridos durante el consumo de **"LA LECHE"** suministrados. El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra del **"DIF ESTATAL"** por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

,		
DECTMA	CECHNIDA	VICENCIA
DECTIMA	SEGUNDA.	ATGEIACTA:

El presente	contrato	tendrá	vigencia	a partir	del	hasta	del	año	2025
y/o hasta q	ue se cum	ıpla el o	bjeto del	mismo.					





DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

1. DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la leche objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho "EL PROVEEDOR" de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el "DIF ESTATAL" incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LA LECHE"** objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES".**
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con los compromisos derivados del contrato correspondiente.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, "LAS PARTES" no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio del "DIF ESTATAL" o en cuestión del pago a criterio de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente. El procedimiento de rescisión administrativa se llevará de conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.





En estos supuestos, el "DIF ESTATAL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de que se rescinda este contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

"DIF ESTATAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. Al no dar por rescindido el contrato, "DIF ESTATAL" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de "LAS PARTES", en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.



Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado quienes intervinieron, en la Ciudad de Colima, Colima; a los ____días del mes de ____del año 2025.

	"POR EL PROVEEDOR"
	"POR DIF ESTATAL"
	ASISTIDAS POR:
ELABORÓ: REVISÓ:	